



Folleto explicativo del seguro

**CAMP ASSUR +**

CT° 78930571



**VALEURS ASSURANCES**  
155, boulevard de la Liberté  
59 000 LILLE

- Por teléfono desde Francia: **03 20 359 466**
- Por teléfono desde el extranjero:  
Precedido por el código de acceso local a la red internacional **33 320 359 466**
- Por Fax: **03 20 359 199**
- Por e-mail: [gestion@valeurs-assurances.com](mailto:gestion@valeurs-assurances.com)

**Allianz**

## Tabla de los importes de las garantías

Garantías	Importes
<b>Gastos de anulación Todo salvo</b>	Según condiciones del baremo de los gastos de anulación
<b>Franquicia por persona</b>	Máximo 8.000 € por persona y 40.000 € por suceso
	<b>Ausencia de franquicia médica</b>
	<i>Otros motivos: El 20% del importe de los gastos de anulación con un mínimo de 50 € por formulario</i>
<b>Gastos de interrupción de la estancia</b>	Reembolso de las prestaciones terrestres no utilizadas prorrateadas en caso de regreso prematuro
<b>Plazo de suscripción</b>	
	Para que la garantía «ANULACIÓN» sea válida, el presente contrato <b>deberá ser suscrito simultáneamente a la reserva del viaje o antes del comienzo del baremo de gastos de anulación.</b>
	Aquellas garantías diferentes de la de la «ANULACIÓN», se aplicarán durante el periodo del viaje correspondiente a la factura entregada por el organizador en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de inicio del viaje.

## → Disposiciones Generales

Como todo contrato de seguro, este comporta derechos y obligaciones recíprocos. Está regido por el Código de los seguros franceses. Estos derechos y obligaciones aparecen expuestos en las siguientes páginas.

**La mención «toas las causas» afecta exclusivamente a la garantía «ANULACIÓN».**

Anexo al artículo A. 112-1

**Documento informativo para el ejercicio de derecho de renuncia previsto en el artículo L. 112-10 del Código de seguros**

Le invitamos a comprobar que no goza ya de una garantía que cubra uno de los riesgos asegurados en el nuevo contrato. Si tal fuera el caso, gozará de un derecho de renuncia a este contrato durante un plazo de catorce días (naturales) desde su celebración, sin gastos ni sanciones, siempre y cuando se respetan todas las siguientes condiciones:

- haber suscrito este contrato con fines no profesionales;
- que este contrato complemente la compra de un bien o de un servicio vendido por un proveedor;
- justificar que ya está cubierto en uno de los riesgos garantizados por este nuevo contrato;
- el contrato al que desea renunciar no ha sido ejecutado integralmente ;
- no ha declarado ningún siniestro garantizado por este contrato.

En esta situación, puede ejercer el derecho a renunciar a este contrato por carta o por otro soporte físico dirigido al Asegurador del nuevo contrato acompañado de un documento justificativo que pruebe que usted ya es beneficiario de una garantía en uno de los riesgos cubiertos por el nuevo contrato. El Asegurador deberá reembolsar la prima pagada, en un plazo de treinta días a partir de su renuncia.

Si desea renunciar a su contrato pero no presenta todas las condiciones abajo mencionadas, compruebe las modalidades de renuncia previstas en su contrato.

### **Información complementaria:**

El correo de renuncia cuyo modelo le proponemos a continuación para ejercer este derecho debe enviarlo por carta u otro soporte físico a Valeurs Assurances – 155, boulevard de la Liberté – 59000 LILLE:

«Yo, el abajo firmante con domicilio en \_\_\_\_\_ renuncio a mi contrato n° \_\_\_\_\_ suscrito con Allianz IARD conforme al artículo L. 112-10 del Código de Seguros. Confirmando no tener conocimiento a día del envío de esta carta, de ningún siniestro que comprometa una garantía del contrato. »

### **Consecuencias de la renuncia:**

El ejercicio de derecho de renuncia en el plazo previsto en el cuadro superior conlleva la rescisión del contrato a partir de la fecha de recepción de la carta o de otro soporte físico. Si tuviese conocimiento de un siniestro que comprometiese la garantía del contrato, no podrá ejercer el derecho de renuncia.

En caso de renuncia, sólo deberá pagar la parte de la prima o de la cotización correspondiente al periodo en el que el riesgo se ha producido, calculando dicho periodo hasta la fecha de rescisión del contrato.

No obstante, en caso de ejercer el derecho de renuncia, si un siniestro comprometiese la garantía del contrato y usted no hubiese tenido conocimiento durante el plazo acordado para dicha renuncia, deberá abonar la integralidad de la prima o cotización a la empresa de seguros.

## → Disposiciones comunes a todas las garantías

### DEFINICIONES

#### Riesgo

Suceso no intencional, imprevisible, inevitable y externo

#### Afiliados

Las personas debidamente aseguradas con el presente contrato, serán designadas de ahora en adelante con el término de «usted». Para la aplicación de las disposiciones legales relativas a la prescripción, se hará referencia al «Afiliado» cuando los artículos del Código de los seguros mencionen al «Asegurado».

#### Asegurador/Tramitador de Siniestros

Allianz IARD de ahora en adelante, «nosotros», con sede en:

#### **Allianz IARD**

1, cours Michelet

CS 30051

92076 Paris la Défense Cedex

#### Atentado/Actos de terrorismo

Se entiende por atentado, todo acto de violencia, que constituya un acto criminal o ilegal intervenido contra personas y/o bienes, en el país en el que se encuentre, que tenga por objetivo alterar gravemente el orden público.

Este «atentado» deberá ser censado por el ministerio de Asuntos exteriores francés.

#### Equipaje: bienes garantizados

El equipaje así como su contenido, incluidos los efectos personales y los objetos de valor, pertenecientes al Afiliado, llevados para el viaje/el desplazamiento y/o adquiridos durante el viaje/ el desplazamiento.

#### Catástrofes naturales

La intensidad anormal de un agente natural no proveniente de una intervención humana.

#### Código de los seguros

Selección de textos legislativos y reglamentarios que rigen el contrato del seguro.

#### Domicilio

Se entiende por domicilio el lugar de residencia principal y habitual; su domicilio debe encontrarse en Europa.

#### DROM POM COM

Se entiende por DROM POM COM, las nuevas apelaciones de los Departamentos y Territorios de Ultramar desde la reforma constitucional del 17 de marzo de 2003, que ha modificado las denominaciones de los DOM-TOM y sus definiciones.

#### Empresa de transporte

Se entiende por empresa de transporte, toda sociedad debidamente certificada por las autoridades públicas para el transporte de pasajeros.

#### Europa

Por «Europa», se entiende los países de la Unión Europea, Suiza, Noruega o el Principado de Mónaco.

#### Gastos médicos

Gastos farmacéuticos, quirúrgicos, de consulta y hospitalización prescritos médicamente, necesarios para el diagnóstico y el tratamiento de una enfermedad.

## Francia

Se entiende por Francia el territorio europeo de Francia (que incluye las islas situadas en el Océano Atlántico, la Mancha y el Mar Mediterráneo) así como los DROM POM COM (nuevas apelaciones de los Departamentos y Territorios de Ultramar desde la reforma constitucional del 17 de marzo de 2003).

## Franquicia

Parte de la indemnización que queda a su cargo.

## Tramitador de siniestros de seguros

### Valeurs Assurances

Plate-forme Gestion Technique 12, allée des Prés

BL 303

78180 Montigny-le-Bretonneux

## Huelga

Acción colectiva que consiste en una cesación concertada del trabajo por parte de los empleados de una empresa de un sector económico, de una categoría profesional con el fin de apoyar algún tipo de reivindicación.

## Guerra civil

Se entiende por guerra civil, la oposición armada de varias partes pertenecientes a un mismo país, así como toda rebelión armada, revolución, revuelta, insurrección, golpe de Estado, aplicación de la Ley marcial o cierre de fronteras solicitado por las autoridades locales.

## Guerra extranjera

Se entiende por guerra extranjera, la oposición armada declarada o no de un Estado a otro Estado, así como toda invasión o estado de sitio.

## Hospitalización

Estancia de más de 48 horas consecutivas en un establecimiento hospitalario público o privado para una intervención de urgencia, es decir, no programada e inaplazable.

## Enfermedad/Accidente

Una alteración de la salud constatada por una autoridad médica, que requiera tratamientos médicos y la cesación absoluta de toda actividad profesional u otra.

## Miembro de la familia

Por miembro de la familia, se entiende toda persona que pueda justificar un vínculo de parentesco (de hecho o de derecho) con el Afiliado.

## Objetos personales

Cámara de fotos, cámara de vídeo, PDA, consola de juegos portátil, lector multimedia, ordenador portátil. Solo se garantizarán los objetos personales cuya fecha de compra sea inferior a 3 años.

## Objetos de valor

Joyas, relojes, pieles.

## **Contaminación**

Degradación del entorno por introducción en el aire, agua o suelo de materiales no presentes naturalmente en el medio.

## **Residencia habitual**

Se entiende por residencia habitual del Afiliado, su lugar de residencia fiscal; su residencia principal debe encontrarse en Europa.

## **Siniestro**

Suceso susceptible de provocar la aplicación de una garantía del contrato.

## **Suscriptor**

El tomador del Seguro, persona física o moral que suscribe el contrato del seguro.

## **Subrogación**

La situación jurídica por la cual a una persona se le transfieren los derechos de otra persona (principalmente: sustitución del Asegurador por el Suscriptor para enjuiciamiento contra la parte adversa).

## **Terceros**

Cualquier persona diferente del Afiliado responsable del daño.

Todo Afiliado víctima de un daño corporal, material o inmaterial consecutivo causado por otro Afiliado (los Afiliados se consideran terceros entre ellos).

## **Usura (vetustez)**

Depreciación del valor de un bien causado por el tiempo, el uso o sus condiciones de mantenimiento a día del siniestro. Salvo estipulación contraria al contrato, la vetustez aplicada para el cálculo de la indemnización debida es de 1 % al mes en el límite del 80 % del precio inicial de compra.

## **¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?**

Las garantías y/o las prestaciones suscritas a título del presente contrato se aplicarán en todo el mundo.

## **¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO?**

La duración de validez corresponde a la duración de las prestaciones vendidas por el organizador del viaje.

**En ningún caso la duración de la garantía podrá exceder los 3 meses a partir del día de inicio del viaje.**

**La garantía «ANULACIÓN» surtirá efecto a día de la fecha de suscripción del presente contrato y expirará el día del inicio del viaje (el día de la ida).**

**Las otras garantías surtirán efecto el día de inicio previsto y expirarán el día del regreso previsto.**

## **¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?**

**No podremos intervenir cuando sus solicitudes de cobertura o prestaciones sean la consecuencia de los daños resultantes de:**

- ***epidemias, desastres naturales y contaminación;***
- ***guerra civil o extranjera, disturbio, movimiento popular o huelga;***
- ***participación voluntaria de una persona asegurada en disturbios o huelgas;***
- ***desintegración de núcleo atómico o de cualquier irradiación proveniente de una radiación ionizante;***

- *alcoholismo, la embriaguez, el uso de drogas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por un médico;*
- *todo acto intencional que pueda comprometer la garantía del contrato y de todas las consecuencias de procedimiento penal de las que pudiese ser objeto;*
- *duelos, apuestas, crímenes, peleas (salvo en legítima defensa);*
- *la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, skeleton, alpinismo, trineo de competición, deportes aéreos a excepción del paracaídas ascensional así como los que deriven de una participación o entrenamiento en partidos o competiciones oficiales organizados por una federación deportiva;*
- *suicidio y consecuencias de intentos de suicidio;*
- *la ausencia de riesgos;*
- *bienes y/o actividades aseguradas cuando exista la prohibición de proporcionar al Asegurado un contrato o servicio de seguro por razones de sanción, restricción o prohibición prevista en las convenciones, leyes o reglamentos, incluidas las decididas por el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión Europea o cualquier otro derecho nacional aplicable;*
- *bienes y/o actividades aseguradas cuando estos estén sometidos a una sanción, restricción, embargo total o parcial o prohibición prevista en las convenciones, leyes o reglamentos, incluidas las decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión Europea o por cualquier otro derecho nacional aplicable. Se entiende que esta disposición no se aplicará salvo en el caso de que el contrato de seguro, los bienes y/o actividades aseguradas entren en el campo de aplicación de la decisión de sanciones restrictivas, embargo total o parcial o prohibición.*

### ¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN?

Si la indemnización no puede determinarse mediante un acuerdo amistoso, se evaluará por medio de una prueba pericial amistosa, bajo reserva de nuestros respectivos derechos.

Cada uno de nosotros escogerá su perito. Si estos peritos no se pusiesen de acuerdo entre ellos, llamarán a un tercero y los tres trabajarán en común hasta alcanzar la mayoría de votos.

Si alguno de nosotros no nombra a un perito o ambos peritos no lograsen decidirse por la selección de un tercero, el nombramiento se llevará a cabo por el presidente del tribunal de gran instancia, en juicio sumario. Cada uno de los contratantes sufragará los gastos y honorarios de su perito y, en su defecto, la mitad de los del tercero.

### ¿EN QUÉ PLAZO SE LE INDEMNIZARÁ?

El reglamento estipula en un plazo de 15 días a partir del acuerdo establecido entre nosotros o de la notificación de la decisión judicial ejecutoria.

### ¿CUÁLES SON LAS SANCIONES APLICABLES EN CASO DE TERGIVERSACIÓN INTENCIONAL DE SU PARTE EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO?

Todo fraude, reticencia o tergiversación intencional por su parte sobre las circunstancias o las consecuencias del siniestro conllevarán la pérdida de todo derecho a la prestación o indemnización.

### PLURALIDAD DE SEGUROS

Conforme a las disposiciones del artículo L. 121-4 del Código de seguros, cuando varios seguros se contraten sin fraude para un mismo riesgo, cada uno de ellos surtirá efecto dentro del límite de las garantías del contrato y el respeto de las disposiciones del artículo L. 121-1 del Código de los Seguros. En este caso, el Afiliado deberá prevenir a todos los Aseguradores.

Con arreglo a estos límites, el Afiliado podrá dirigirse al Asegurador de su elección. Cuando se contraten de manera dolosa o fraudulenta, se aplicarán las sanciones previstas por el Código de los Seguros (nulidad del contrato y daños e intereses).

#### **¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE EXAMEN DE LAS RECLAMACIONES?**

En caso de dificultad, consulte primero con su interlocutor habitual: Valeurs Assurances – 155, boulevard de la Liberté – 59000 Lille.

Si su respuesta no es satisfactoria, puede enviar su reclamación mediante simple carta o e-mail a la siguiente dirección:

#### **Allianz - Relations Clients**

Case Courrier

BS 20, place de Seine

92086 Paris La Défense Cedex.

E-mail: [clients@allianz.fr](mailto:clients@allianz.fr)

Allianz France adhiere a la carta de mediación de la Federación Francesa de las Sociedades de Seguros. También, en caso de desacuerdo persistente y definitivo, y tras haber agotado las vías de tratamiento internas indicadas más arriba, tiene derecho a apelar a un Mediador autónomo cuyos datos postales le indicamos a continuación:

La Médiation de l'Assurance - TSA 50110 - 75441 Paris Cedex 09, y ello sin perjuicio de las demás vías de acción legales.

#### **AUTORIDAD ENCARGADA DEL CONTROL DE LA EMPRESA DE SEGUROS**

#### **Autorité de contrôle prudentiel et de résolution (ACPR)**

61, rue Taitbout

75436 Paris Cedex 09

#### **INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR SOBRE LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA Y DE LIBERTADES – CNIL**

Le informamos que los datos recopilados serán objeto de trámites destinados a la gestión de la presente solicitud y a la relación comercial. Ciertos de estos trámites serán susceptibles de ser efectuados por prestatarios europeos o de fuera de Europa. Salvo oposición por su parte, sus datos podrán ser utilizados por su agente de seguros (ver sus datos en el presente documento) con fines de prospección para la distribución de sus productos de seguros. Conforme a la ley «Informática y de Libertades» del 6 de enero de 1978, modificada por la ley del 6 de agosto de 2004, usted goza de un derecho de acceso, modificación, rectificación, supresión y oposición de sus datos previa solicitud escrita a su agente.

En el marco de nuestra política de control de riesgos y de lucha anti-fraude, nos reservamos el derecho de proceder a todo control de información y a avisar, si fuese necesario a las Autoridades Competentes conforme a la reglamentación en vigor.

#### **DERECHO DE OPOSICIÓN DE LOS CONSUMIDORES A LA VENTA TELEFÓNICA**

Si no desea ser objeto de prospección comercial por teléfono, puede inscribirse gratuitamente en una lista de oposición a la venta telefónica.



No obstante, la venta telefónica para proponerle nuevas ofertas sigue estando autorizada a todos los profesionales con quienes tenga al menos un contrato en curso.

Estas disposiciones son aplicables a todos los consumidores, es decir, a toda persona física que actúe con fines que no entren en el marco de su actividad comercial, industrial, artesanal o liberal.

### **SUBROGACIÓN**

Conforme a las disposiciones del artículo L. 121-12 del Código de Seguros, el Asegurador será subrogado hasta el importe de la indemnización que abone, en los derechos y acciones del Afiliado contra los terceros responsables del siniestro.

En el caso de que la subrogación ya no pudiese operarse a favor del Asegurador, por culpa del Afiliado, el Asegurador será entonces eximido de sus obligaciones con respecto al Afiliado en la medida en la que hubiese podido ejercerse la subrogación.

### **PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGURO**

Las disposiciones relativas a la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro se fijarán en los artículos L. 114-1 à L. 114-3 del Código de Seguros que figuran a continuación:

#### **Artículo L. 114-1 del Código de seguros:**

Todas las acciones que deriven del contrato de seguro prescribirán en el plazo de dos años a partir de la fecha del suceso que las originó.

#### **No obstante, este plazo no empezará a contar:**

1° En caso de reticencia, omisión, tergiversación o declaración inexacta del riesgo ocurrido, hasta el día en que el Asegurador haya tomado conocimiento;

2° En caso de siniestro, hasta el día en el que los interesados hayan tomado conocimiento, si prueban que lo han ignorado hasta ese día.

Cuando la acción del Asegurado contra el Asegurador tenga por causa el recurso de un tercero, el plazo de prescripción no comenzará a contar hasta el día en que dicho tercero ejerza una acción por justicia contra el Asegurado o haya sido indemnizado por este último. La prescripción se elevará hasta los 10 años en los contratos de seguro de vida cuando el beneficiario sea una persona distinta al Suscriptor y, en los contratos de seguro contra accidentes que afecten a personas, cuando los beneficiarios sean los derechohabientes del Asegurado fallecido.

Para los contratos de seguro de vida, a pesar de las disposiciones del 2º, las acciones del beneficiario prescribirán a más tardar 30 años después del fallecimiento del Asegurado.

#### **Artículo L. 114-2 del Código de seguros:**

La prescripción se interrumpirá por una de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción y por la designación de peritos después de un siniestro. La interrupción de la prescripción de la acción podrá, además, realizarse a través del envío de una carta certificada con acuse de recepción dirigida por el Asegurador al Asegurado referente a la demanda de pago de la prima y por el Asegurado al Asegurador referente al abono de la indemnización.

#### **Artículo L. 114-3 del Código de seguros:**

A pesar de lo dispuesto en el artículo 2254 del Código Civil, las partes del contrato de seguro no pueden, incluso de común acuerdo, modificar la duración de la prescripción ni achacar causas de suspensión o interrupción a esta para alargarla.

#### **Información complementaria:**

Las causas ordinarias de interrupción de la prescripción contempladas en el artículo L. 114-2 del Código de seguros se enunciarán en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil reproducidos a continuación.

Para conocer todas las eventuales actualizaciones de las disposiciones antes mencionadas, le invitamos a consultar la página oficial « [www.legifrance.gouv.fr](http://www.legifrance.gouv.fr) ».

**Artículo 2240 del Código civil:**

El reconocimiento por parte del deudor del derecho de aquel contra el cual prescribía interrumpe el plazo de prescripción.

**Artículo 2241 del Código civil:**

La demanda en justicia, incluso en juicio sumario, interrumpe el plazo de prescripción así como el plazo de caducidad.

Lo mismo se aplicará cuando se interponga ante un órgano jurisdiccional no competente o cuando la toma de posesión sea anulada por causa de un error procesal.

**Artículo 2242 del Código civil:**

La interrupción derivada de la demanda en justicia surtirá efecto hasta la extinción de la instancia.

**Artículo 2243 del Código civil:**

La interrupción no tiene valor si el demandante renuncia a su demanda o deja caducar la instancia o si su demanda es definitivamente rechazada.

**Artículo 2244 del Código civil:**

El plazo de prescripción o el plazo de caducidad se interrumpirá igualmente mediante una medida cautelar tomada en aplicación del Código de procedimientos civiles de ejecución o de un acto de ejecución forzado.

**Artículo 2245 del Código civil:**

La interpelación efectuada a uno de los deudores solidarios mediante una demanda en justicia o un acto de ejecución forzado o el reconocimiento por parte del deudor del derecho de este contra el cual prescribía interrumpirá el plazo de prescripción frente a todos los demás, incluso frente a sus herederos.

En cambio, la interpelación efectuada a uno de los herederos de un deudor solidario o el reconocimiento de dicho heredero no interrumpirá el plazo de prescripción con respecto a los otros coherederos, incluso en caso de deuda hipotecaria, si la obligación es divisible. Esta interpelación o reconocimiento no interrumpe el plazo de prescripción con respecto a los demás codeudores, salvo en la parte que respecta al heredero. Para interrumpir el plazo de prescripción definitivamente, con respecto a los otros codeudores, se necesitará interpelar a todos los herederos del deudor fallecido o reconocerlos a todos como tales.

**Artículo 2246 del Código civil:**

La interpelación efectuada al deudor principal o su reconocimiento interrumpe el plazo de prescripción contra la garantía.

**TRIBUNALES COMPETENTES – LEY APLICABLE**

Las relaciones precontractuales y contractuales están regidas por la ley francesa y, principalmente, por el Código de los seguros.

Toda acción judicial relativa al presente contrato será de la competencia exclusiva de los tribunales franceses. No obstante, si está domiciliado en el Principado de Mónaco, los tribunales monegascos serán competentes en caso de litigio entre usted y nosotros.

**SANCIÓN EN CASO DE DECLARACIÓN FALSA**

Toda tergiversación intencional, omisión o declaración inexacta de las circunstancias del riesgo conlleva la aplicación de las sanciones previstas por el Código de los seguros:

- la nulidad de su contrato en caso de tergiversación intencional (artículo L. 113-8 del Código de los Seguros);

- si la tergiversación intencional, constatada antes del siniestro, no se impone, se aumentará la cotización o se rescindirá el contrato (artículo L. 113-9 del Código de Seguros) ;
- si la tergiversación intencional constatada después del siniestro no se impone, la reducción de su indemnización entre la cotización pagada y la que hubiera debido ser si la declaración hubiese estado conforme a la realidad (artículo L. 113-9 del Código de los seguros).

#### IDIOMA UTILIZADO

El idioma utilizado en el marco de las relaciones precontractuales y contractuales será el idioma francés.

#### LUCHA ANTIBLANQUEAMIENTO

Los controles que estamos obligados a efectuar para combatir el blanqueamiento de dinero y el financiamiento del terrorismo, principalmente en los movimientos de capitales transfronterizos, nos pueden llevar en todo momento a pedirle explicaciones o justificativos incluyendo la adquisición de bienes asegurados.

Conforme a la ley «Informática y de Libertades» del 6 de enero de 1978 modificada por la ley del 6 de agosto de 2004 y al Código monetario y financiero, usted tiene derecho a acceder a sus datos mediante envío de una carta a la Comisión Nacional de Informática y de Libertades (CNIL).

#### ¿CUÁLES SON LOS LÍMITES APLICABLES EN CASO DE FUERZA MAYOR?

No se nos podrá considerar responsables por la falta de ejecución de las prestaciones de asistencia derivadas de casos de fuerza mayor o en caso de darse las siguientes circunstancias: guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, disturbios, actos de terrorismo, represalias, restricción de la libre circulación de personas y bienes, huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración de un núcleo atómico, ni de los retrasos en la ejecución de las prestaciones derivados de estas mismas causas.

### → Anulación Todo salvo

Validez	Expiración de la garantía
<b>Anulación:</b> el día de la suscripción del presente contrato	<b>Anulación:</b> el día de inicio – lugar de convocación del grupo (a la ida)

#### ¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Reembolsamos los anticipos o todas las sumas conservadas por el organizador del viaje tras deducir la franquicia indicada en la tabla de cantidades de las garantías, y facturadas según las Condiciones Generales de venta de estas (excepto los gastos de inscripción, los gastos del visado, de la cotización del seguro y de todos los impuestos), cuando usted se ve obligado a anular su viaje antes del inicio (a la ida).

#### ¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

Usted gozará de la garantía de anulación de viaje en cualquier caso siempre y cuando su salida se vea impedida por un suceso aleatorio justificable.

Por suceso aleatorio, se entiende cualquier circunstancia no intencional de su parte o de un miembro de su familia y no excluida en el presente contrato, imprevisible, a día de la suscripción y proveniente de la acción repentina de una causa externa.

### Anulación de una de las personas acompañantes

(máximo 18 personas) inscritas al mismo tiempo que usted y aseguradas por este mismo contrato cuando la anulación tenga como origen una de las causas cubiertas por la garantía.

Si la persona desea efectuar el viaje sola, se tendrá en cuenta los gastos suplementarios sin que nuestro reembolso pueda exceder el importe debido en caso de anulación en la fecha del suceso.

A pesar de las exclusiones generales, garantizamos los gastos de anulación debidos a las siguientes causas:

En caso de disturbios, atentado o acto terrorista o en caso de catástrofe natural ocurrida al extranjero en un radio de 100 km de su lugar de vacaciones en la ciudad o ciudades de destino o de residencia.

Usted gozará de la garantía en caso de disturbios, atentado o acto terrorista o en caso de catástrofe natural siempre y cuando se reúnan las condiciones siguientes:

- el suceso ha provocado daños materiales y corporales en las ciudades de destino o de residencia;
- el ministerio de Asuntos exteriores francés desaconseja los desplazamientos hacia la ciudad o ciudades de destino o residencia;
- la imposibilidad para el organismo o intermediario habilitado de su viaje para proponerle otro lugar de destino o de residencia alternativo;
- la fecha de su salida está prevista a menos de 30 días de la fecha en la que se produjo el suceso;
- no se ha producido ningún suceso similar en la ciudad o ciudades de destino o de residencia, en los 30 días anteriores a la reserva de su paquete turístico.

### LO QUE EXCLUÍMOS

**Además de las exclusiones que figuran en la sección «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?», no podemos intervenir si la anulación deriva:**

- *de una enfermedad o accidente que haya sido objeto de un primer acto de comprobación, de una recaída, de una agravación o de una hospitalización entre la fecha de compra del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguro;*
- *de todo suceso médico cuyo diagnóstico, síntomas o causa de estos sean de naturaleza física, psicológica o psiquiátrica y que no hayan dado lugar a una hospitalización superior a 3 días consecutivos;*
- *de un incumplimiento sea de la naturaleza que sea, incluido financiero, del organizador del viaje o del transportista que haya imposibilitado la ejecución de las obligaciones contractuales;*
- *del simple hecho de que el destino de su viaje esté desaconsejado por el ministerio de Asuntos exteriores francés;*
- *de todo suceso cuya responsabilidad pudiese incumbir al viajero en aplicación de la ley n°92-645 del 13 de julio de 1992;*
- *de todo suceso ocurrido entre la fecha de reserva de su viaje y la fecha de suscripción del presente contrato;*
- *de las complicaciones debidas al embarazo más allá del 6º mes.*

### ¿POR QUÉ VALOR DEL IMPORTE INTERVENIMOS?

Intervenimos por el importe de los gastos de anulación incurridos en el día del suceso pudiendo comprometer la garantía, conforme a las Condiciones Generales de venta del organizador del viaje, con un máximo y una franquicia indicados en la tabla de los importes de las garantías.

La cotización del seguro nunca es reembolsable.

## ¿EN QUÉ PLAZO DEBE DECLARAR EL SINIESTRO?

1/ Motivo médico: debe declarar el siniestro **una vez que haya sido comprobado por una autoridad médica competente que la gravedad de su estado de salud contraindica su viaje.**

Si su anulación es posterior a dicha contraindicación, nuestro reembolso se limitará a los gastos de anulación en vigor a la fecha de la contraindicación (calculados en función del baremo del organizador del viaje, conocidos por usted en el momento de la inscripción).

**Para cualquier otro motivo de anulación:** debe declarar el siniestro tan pronto como conozca el suceso susceptible de dar lugar a la garantía. Si la anulación de su viaje es posterior a esta fecha, nuestro reembolso se limitará a los gastos de anulación en vigor a la fecha del suceso (calculados en función del baremo del organizador del viaje, conocidos por usted en el momento de la inscripción).

2/ Por otro lado, si el siniestro no ha sido declarado directamente por la agencia de viajes o el organizador, debe avisarnos en los 5 días hábiles siguientes al suceso que dio lugar a la garantía. Para ello, debe enviarnos la declaración del siniestro junto con el contrato del seguro que le hemos entregado.

## ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración debe ir acompañada de:

- en caso de enfermedad o de accidente, de un certificado médico y/o de un boletín administrativo de hospitalización precisando el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o del accidente,
- en caso de fallecimiento, de un certificado y de la ficha del estado civil,
- en los demás casos, de cualquier otro justificante.

**Debe comunicarnos los documentos y datos médicos necesarios para la instrucción de su dossier a través de un sobre preimpreso con el nombre del asesor médico que le asignaremos tan pronto como recibamos la declaración de siniestro.**

**Si usted no posee estos datos o documentos, deberá solicitarlos a su médico de cabecera y enviarnoslos en el sobre preimpreso mencionado más arriba. Debe liberar a su médico del secreto médico. Lo mismo para el médico de cabecera de la persona responsable de la anulación, so pena de perder sus derechos de indemnización.**

**También debe transmitirnos la información de estos documentos complementarios mediante un sobre preimpreso a la atención del asesor médico, con todos los datos o documentos susceptibles de ser solicitados para justificar el motivo de su anulación y principalmente:**

- todas las fotocopias de recetas que prescriban medicamentos, análisis o exámenes así como todos los documentos que justifiquen su entrega o ejecución y principalmente, su cartilla de seguro, incluyendo para los medicamentos prescritos, la copia de los comprobantes correspondientes;
- los descuentos de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo similar, relativos al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones diarias;
- el original de la factura abonada por el importe entregado al organizador del viaje o en posesión de este último;
- el número de su contrato de seguro;
- el boletín de inscripción entregado por la agencia de viajes o el organizador;
- en caso de accidente, debe precisar las causas y circunstancias y facilitarnos el nombre y la dirección de los responsables así como, en su defecto, el de los testigos.

A mayores, se acuerda expresamente que deberá aceptar un control previo por parte de nuestro asesor médico. En caso de oponerse sin motivo legítimo, perderá sus derechos a la garantía.

Debe enviar la declaración de siniestro a:

**Valeurs Assurances**

Plate-forme Gestion Technique

12, allée des Prés

BL 303

78180 Montigny-le-Bretonneux.

E-mail: [gestion@valeurs-assurances.com](mailto:gestion@valeurs-assurances.com)

→ *Gastos de interrupción de la estancia*

Validez	Expiración de la garantía
<b>Gastos de interrupción de la estancia:</b> el día previsto del viaje - lugar de convocación del organizador	<b>Gastos de interrupción de la estancia:</b> el día de regreso previsto para el viaje (lugar de dispersión del grupo)

**¿QUÉ GARANTIZAMOS?**

Como resultado de la repatriación médica organizada por nosotros o por cualquier otra compañía de asistencia, le reembolsaremos así como a los miembros de su familia asegurados o de un acompañante asegurado en el presente contrato, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (transporte no incluido) prorrateados a partir de la noche siguiente al suceso habiendo originado la repatriación médica.

De igual modo, si un miembro de su familia que no participase en el viaje padeciese una enfermedad grave, un accidente corporal grave o falleciese y que, a raíz de esto, debiese interrumpir su estancia y proceder nosotros a su repatriación, le reembolsaremos así como a los miembros de su familia asegurados o de su acompañante los gastos prorrateados de la estancia ya abonados y no utilizados (transporte no incluido) a partir de la noche siguiente a la fecha del regreso anticipado.

Intervenimos igualmente en caso de robo, daños graves de incendio, explosión, inundaciones o causados por las fuerzas de la naturaleza a sus locales profesionales o privados y que impliquen obligatoriamente su presencia a fin de tomar las medidas cautelares oportunas. Le reembolsamos, así como a los miembros de su familia asegurados o de su acompañante, los gastos prorrateados de la estancia ya abonados y no utilizados (transporte no incluido) a partir de la noche siguiente a la fecha del regreso anticipado.

**LO QUE EXCLUÍMOS**

**Además de las exclusiones previstas en las Disposiciones Generales, no se garantizan las interrupciones derivadas de:**

- **un tratamiento estético, una cura, una interrupción voluntaria de embarazo, una fecundación in vitro y sus consecuencias ;**
- **una enfermedad psíquica o mental o depresiva sin hospitalización inferior a 3 días ;**
- **una epidemia.**

**¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?**

Deberá enviar al Asegurador todos los documentos necesarios para la constitución del dossier y probar así la legitimidad y el importe de la reclamación.

En cualquier caso, sistemáticamente se solicitarán los originales de las facturas detalladas del viajante en las que aparezcan las prestaciones terrestres y de transporte.

No se podrá proceder al abono sin haber facilitado antes los datos necesarios a nuestro asesor médico para su instrucción.

Debe enviar la declaración de siniestro a:

**Valeurs Assurances**

Plate-forme Gestion Technique

12, allée des Prés

BL 303

78180 Montigny-le-Bretonneux.

E-mail: [gestion@valeurs-assurances.com](mailto:gestion@valeurs-assurances.com)

→ *Declaración de siniestro*

Contrato n. 78 930 571

Código intermediario: 21949

Apellidos del Afiliado: \_\_\_\_\_ Nombre del Afiliado: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_

Viaje de: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Destino: \_\_\_\_\_ Precio del viaje: \_\_\_\_\_ Fecha del siniestro: \_\_\_\_\_

Declara\* : Gastos de anulación por motivos de: \_\_\_\_\_  
Interrupción de la estancia

En \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

\* Marcar la casilla correspondiente a la naturaleza del riesgo.